Fecha de elaboración de la solicitud:	**07**	**de**	**abril**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos					
Estudio Previo No: SAMC2026-137					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN.

La Administración Municipal de Anorí, en coherencia con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024–2027, ha priorizado la ejecución de programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de los hogares que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad. En este contexto, el proyecto “Contratar la ejecución de 150 mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia, de acuerdo con las tipologías en la convocatoria Viva Mi Casa – Mejoramientos de Vivienda” se consolida como una intervención fundamental de carácter social, técnico y territorial.

El proyecto tiene como propósito intervenir integralmente 150 viviendas, distribuidas entre la zona urbana y rural del municipio, mediante la ejecución de obras de mejoramiento que permitan superar déficits cualitativos asociados a condiciones inadecuadas de habitabilidad. Dichas intervenciones se desarrollarán conforme a las tipologías definidas en la convocatoria Viva Mi Casa, las cuales establecen los criterios técnicos, sociales y constructivos para la adecuación de espacios esenciales como cocinas, unidades sanitarias, cubiertas, pisos, redes hidrosanitarias y condiciones estructurales básicas.

La necesidad que se atiende con este proyecto comprende, en primer lugar, una etapa de caracterización técnica y social, orientada a determinar de manera precisa las necesidades específicas de mejoramiento de cada uno de los beneficiarios, quienes ya han sido previamente identificados y priorizados por la Administración Municipal. Esta fase permitirá definir las intervenciones particulares a ejecutar en cada vivienda, de acuerdo con las tipologías establecidas en la convocatoria Viva Mi Casa, garantizando soluciones pertinentes, eficientes y acordes con las condiciones reales de habitabilidad.

Posteriormente, se procederá con la ejecución de las obras de mejoramiento, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los estándares de calidad exigidos, con el fin de generar impactos positivos y sostenibles en la seguridad, salubridad y dignidad de los hogares intervenidos, contribuyendo de manera efectiva al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del desarrollo humano y territorial del municipio de Anorí.

Las intervenciones previstas en el marco del proyecto de mejoramientos de vivienda estarán orientadas a la adecuación y optimización de espacios esenciales para la habitabilidad, la salubridad y la dignidad de los hogares beneficiarios, priorizando de manera secuencial los mejoramientos en baños, cocinas y pisos, conforme a las necesidades identificadas durante la etapa de caracterización técnica y social. Este enfoque permite atender de forma estratégica los componentes que inciden de manera directa en las condiciones de salud pública, seguridad y bienestar de las familias.

En primer lugar, los mejoramientos en baños comprenderán la adecuación o construcción de unidades sanitarias funcionales, incluyendo la instalación de aparatos sanitarios, lavamanos, duchas, enchapes, impermeabilización, ventilación y optimización de redes hidrosanitarias, garantizando condiciones mínimas de higiene y disposición adecuada de aguas residuales. En segundo término, los mejoramientos en cocinas estarán orientados a la habilitación de espacios seguros y eficientes para la preparación de alimentos, incorporando mesones, lavaplatos, adecuaciones locativas, enchapes, mejoras en redes de acueducto y saneamiento básico, así como condiciones adecuadas de iluminación y ventilación.

Finalmente, los mejoramientos en pisos contemplarán la sustitución de superficies deterioradas o inadecuadas por acabados resistentes y de fácil mantenimiento, contribuyendo a la seguridad estructural, la reducción de riesgos y el mejoramiento del confort térmico y funcional de las viviendas. Todas las actividades se ejecutarán de conformidad con las tipologías definidas en la convocatoria Viva Mi Casa – Mejoramientos de Vivienda, las especificaciones técnicas vigentes y los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, asegurando intervenciones coherentes, eficientes y socialmente pertinentes para el municipio de Anorí, Antioquia.

El Municipio de Anorí, en su condición de entidad territorial dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene el deber constitucional y legal de promover acciones que garanticen condiciones dignas de vida para sus habitantes, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos fundamentales. De igual manera, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demande el progreso local.

En este marco, el proyecto “Contratar la ejecución de 150 mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia, de acuerdo con las tipologías en la convocatoria Viva Mi Casa – Mejoramientos de Vivienda” se encuentra plenamente respaldado por el ordenamiento constitucional, en tanto contribuye de manera directa al derecho a una vivienda digna, al mejoramiento de las condiciones de salubridad y al fortalecimiento del bienestar social de la población beneficiaria.

El artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La ejecución del presente contrato debe enmarcarse en estos principios, garantizando que el proceso contractual y la obra misma se realicen de manera transparente, eficiente y oportuna, asegurando el valor por dinero invertido.

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 constituyen el marco normativo de la contratación estatal, orientado a garantizar que los contratos celebrados por las entidades públicas se ajusten a los fines esenciales del Estado y al interés general. En el presente caso, la finalidad del contrato se concreta en la ejecución de 150 mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de los hogares beneficiarios. Esta actuación se articula con el derecho a una vivienda digna y con el deber estatal de promover el bienestar social, mediante intervenciones eficientes, pertinentes y acordes con la normativa vigente.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar *“el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines.”* La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución ya mencionado.

La contratación del proyecto orientado al mejoramiento de 150 viviendas en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia se realizará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en estricta observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo a la Administración Municipal escoger la propuesta más favorable para el interés general.

La finalidad esencial del contrato se enmarca en la realización de los fines del Estado y en la materialización del derecho a una vivienda digna, mediante la ejecución de obras de mejoramiento que atiendan las condiciones deficitarias de habitabilidad identificadas en los hogares beneficiarios. Desde el punto de vista técnico, el proyecto responde a la necesidad de intervenir viviendas que presentan falencias en componentes fundamentales como unidades sanitarias, espacios de cocina y pisos, lo cual impacta de manera directa la salubridad, seguridad y calidad de vida de las familias, tanto en el área urbana como en la rural.

La ejecución de estos mejoramientos permitirá reducir riesgos asociados a enfermedades de origen sanitario, mejorar las condiciones de higiene y funcionalidad de los espacios domésticos y fortalecer la seguridad física de las viviendas intervenidas. Asimismo, el proyecto tendrá un impacto social significativo al contribuir al cierre de brechas de desigualdad, promover condiciones de vida más dignas y fortalecer el tejido social del municipio. En consecuencia, la selección abreviada de menor cuantía se configura como el mecanismo idóneo para garantizar una contratación transparente, eficiente y orientada al logro de resultados sostenibles en beneficio de la comunidad de Anorí.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad social, ambiental y territorial, la ejecución del proyecto de mejoramiento de 150 viviendas en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley 99 de 1993, la cual introdujo el desarrollo sostenible como eje transversal de la gestión pública. En este sentido, las intervenciones previstas incorporan criterios de uso responsable de materiales, manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, optimización del consumo de recursos hídricos y energéticos, así como medidas orientadas a minimizar impactos negativos sobre el entorno inmediato de las viviendas intervenidas.

De igual forma, el Decreto 1077 de 2015, que compila la normativa del sector vivienda, ciudad y territorio, establece los lineamientos técnicos y normativos aplicables a las actuaciones urbanísticas y de mejoramiento habitacional. En cumplimiento de estas disposiciones, el proyecto se articula con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Anorí, garantizando que las obras de mejoramiento se desarrollen en coherencia con la planificación del territorio, las condiciones del suelo y las estrategias de desarrollo urbano y rural definidas por la Administración Municipal.

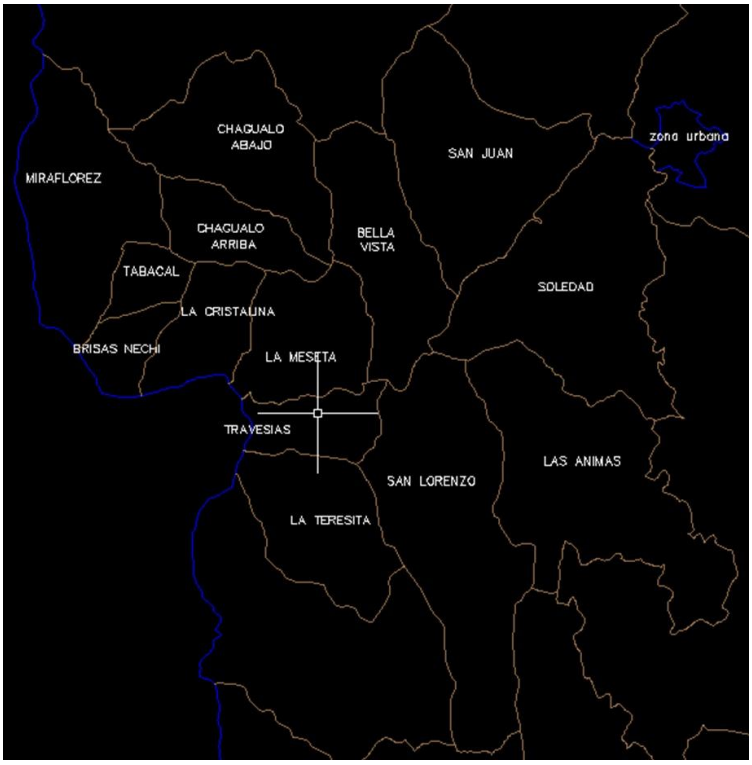
El proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, el ODS 1, al reducir condiciones de pobreza asociadas a viviendas inadecuadas; el ODS 3, al mejorar las condiciones de salubridad y bienestar; el ODS 11, al promover comunidades más seguras, resilientes y sostenibles; y el ODS 10, al disminuir brechas sociales entre la población urbana y rural. Estas acciones evidencian cómo una intervención local puede generar impactos positivos de alcance social y ambiental más amplio.

Desde el punto de vista financiero y administrativo, la ejecución del contrato representa una inversión estratégica, orientada no solo a la mejora física de las viviendas, sino también al uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. La adecuada planeación del proyecto, soportada en procesos de caracterización y definición de tipologías de intervención, permite una asignación precisa del presupuesto y reduce riesgos asociados a sobrecostos, retrasos o deficiencias en la ejecución.

Finalmente, este proyecto materializa el compromiso de la Administración Municipal de Anorí con el tránsito efectivo de la planeación a la acción, consolidando políticas públicas orientadas a la vivienda digna. La ejecución de los mejoramientos permitirá contar con espacios habitacionales en condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y salubridad, lo que se traduce en un aumento de los índices de calidad de vida y desarrollo humano del municipio. En consecuencia, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente, en beneficio directo de la comunidad Anoriseña.

1.1.1 LOCALIZACION DEL LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del proyecto es en zona rural del municipio en las veredas: Miraflores, Chagualo Abajo, Chagualo Arriba, Tabacal arriba, Tabacal abajo, La Cristalina, La Meseta, La teresita, San Lorencito, San Lorenzo, Travesias, Las Animas, La Soledad, La Rinconada, La Hondoná y La zona Urbana del Municipio de Anorí.



1.1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente la Secretaría de Infraestructura y servicios Públicos para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal "hagámoslo juntos" 2024-2027, en su Línea Estratégica 1: "JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL", programa: "*Vivienda, ciudad y territorio*", indicadores de producto: viviendas de interés prioritario mejoradas; y las demás disposiciones legales vigentes.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE 150 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGÍAS EN LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco del presente objeto contractual, debe adelantarse el proceso constructivo de los mejoramientos de vivienda en la zona rural y urbana del municipio de Anorí.

Autorizaciones: En caso de que, en el desarrollo de la ejecución de las actividades sociales, ambientales y sostenibles, se requiera el trámite de una AUTORIZACION, esta deberá ser tramitado por **EL CONTRATISTA.**

Permisos y licencias: En caso de que, en el desarrollo de la ejecución de las actividades sociales, ambientales y sostenibles, se requiera el trámite de un PERMISO O LICENCIA, como para el trámite de las Licencias de Construcción cuando estas sean requeridas, este deberá ser tramitado por EL **CONTRATISTA.**

Clasificación UNSPSC: La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (cuarto) nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72 10 15 10	Mantenimiento y reparación del sistema de plomería
72 10 29 02	Servicios de paisajismo
72 11 10 01	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
72 14 15 10	Servicios de demolición
72 15 11 01	Servicios de construcción de sistemas sépticos
72 15 14 02	servicio residencial de construcción y cubrimiento de paredes
72 15 19 03	Servicio de colocación de ladrillos
72 15 19 06	Servicio de instalación de tubería de drenaje
72 15 20 05	Servicio de instalación y reparación de estuco
72 15 22 04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72 15 24 02	servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72 15 25 04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72 15 26 01	Servicio de techado
72 15 27 10	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2) Iniciar la ejecución de la obra contratada a partir de la firma del Acta de Iniciación de la obra.
3) Entregar el cronograma estimado de obra.
4) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que se haga.
5) Garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio
6) Cumplir con la entrega de informes mensuales de ejecución, según el avance de la obra (secuencias de actividades, etc.) de acuerdo al plazo pactado.
7) Acatar las indicaciones que la interventoría o la supervisión le señale en el cumplimiento del objeto contratado.
8) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
9) Elaborar suscribir y presentar al Municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por la interventoría o la supervisión del contrato según corresponda.
10) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra

contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

11) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
12) El CONTRATISTA se obliga a vincular en su nómina como empleador, al personal presentado en el grupo mínimo de apoyo, el cual tenga una participación en el proyecto superior al 80% de dedicación, del cual se deberá garantizar el pago de aportes a salud, pensión, cajas de compensación familiar y demás conforme a la ley Colombia que regule sobre la materia.
13) Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
15) EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto contractual sin causar daño a las redes de infraestructura de Servicios Públicos, y en todo caso responderá por los daños que pudiere causar.
16) Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social dispuesto en la ley 1150 de 2007 Art. 23,y a lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentarle al interventor y/o supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
18) Rendir los informes, aclaraciones y explicaciones solicitados por la interventoría o la supervisión sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable el interventor por no mantener informado a el municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
19) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección de la misma.
20) Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor y supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, el interventor seleccionado por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución.
21) Contar con un libro de control y órdenes de interventoría y supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato, se recomienda utilizar el formato establecido por la alcaldía municipal.
22) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor y supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc.
23) Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique para certificar los informes de

ejecución, el desarrollo de las diferentes actividades.

24) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO el personal de obra sólo podrá ser remplazado, previa autorización de EL MUNICIPIO, por uno de iguales o superiores calidades.
25) Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
26) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor o el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
27) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos. las observaciones
28) Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
29) Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
30) Las reuniones de comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor o Supervisor del municipio encargado
31) El contratista deberá notificar al interventor y supervisor el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
32) El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá asistir el Representante Legal de carácter obligatorio a las instalaciones del municipio a suscribir el contrato y demás Actas y obligaciones que contraigan con el municipio de ANORÍ – ANTIOQUIA, en los términos acordados para adelantar los trámites.
33) El oferente que resulte ganador una vez firmada el acta de Inicio de obra, deberá atender de manera diligente la revisión técnica y presupuestal que realice la interventoría o la supervisión en un término definitivo de 5 días término suficiente para informar al municipio, de lo contrario se entenderá que no existe ningún tipo de riesgo.
34) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
35) El oferente que participe en el proceso de selección abreviada de menor cuantía para un contrato de obra no podrá suscribir, en caso de resultar adjudicatario, acta de aprobación de items y precios no previstos sin la evaluación técnica aprobada por la interventoría y la supervisión.
36) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de seguridad.
37) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
38) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.
39) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto.
40) Realizar el acompañamiento social en los proyectos.
41) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
42) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos y deberá cumplirse según lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de ciento cincuenta (150) mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana del municipio de Anorí (Antioquia), orientados a atender de manera directa el déficit cualitativo habitacional que actualmente afecta a un amplio sector de la población. Este proyecto ha sido formulado bajo un enfoque integral y se concibe para su implementación a través de dos componentes complementarios:

1) **Componente No. 1** (Diagnóstico integral e independiente de las unidades habitacionales): Mediante el cual se realizará la identificación, caracterización y evaluación técnica, social y jurídica de cada vivienda beneficiaria, con el fin de establecer con precisión las condiciones actuales, necesidades prioritarias y las intervenciones más pertinentes para cada caso.

2) **Componente No. 2** (Ejecución física de los mejoramientos): Con base en los diagnósticos previamente elaborados, se llevarán a cabo las obras e intervenciones necesarias para garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas de habitabilidad, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes para este tipo de proyectos de interés social.

2.3.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LA VIVIENDA

Para llevar a cabo el desarrollo del componente mencionado, se deben seguir los siguientes pasos detalladamente:

1) **Visita Técnica y Diagnóstico Inicial:** Antes de iniciar el contrato, se debe realizar una visita técnica a cada una de las viviendas indicadas por el municipio de Anorí (Antioquia). Esta visita tiene como propósito:
 - Evaluar el estado integral de la vivienda.
 - Determinar el alcance de la intervención necesaria.
 - Identificar las actividades requeridas para mejorar la calidad de vida de los hogares beneficiados.

2) **Elaboración del Diagnóstico:** El diagnóstico debe proporcionar soluciones preferentemente sobre espacios completamente funcionales y ajustarse al monto de los recursos asignados, que en este caso es de trece millones de pesos ($ 13.000.000,00) m/cte. por mejoramiento. Las intervenciones deben priorizarse según el siguiente orden:

- Cocina.
- Baños.
- Pisos.

3) **Contenido del Diagnóstico:** El diagnóstico de cada vivienda debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Titular de la vivienda: Nombre completo del propietario.
- Ubicación de la vivienda: Dirección exacta y referencias.
- Información del beneficiario y el núcleo familiar: Nombres, edades, y relación entre los miembros del hogar.
- Documento por el cual se acredita la vivienda: Título de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.
- Identificación de enfoques poblacionales: Verificar si pertenecen a poblaciones vulnerables como adultos mayores, mujeres cabeza de familia, etc.
- Identificación de personas con discapacidad: Especificar el tipo de discapacidad si es el caso y las necesidades especiales.
- Tipo de vivienda: Casa, apartamento, etc.
- Materiales de construcción de la vivienda: Detalle de los materiales (bloque, ladrillo, madera, etc.).
- Disponibilidad de servicios públicos: Agua, electricidad, gas, alcantarillado.
- Registro fotográfico: Fotos detalladas del estado actual de la vivienda.
- Actividades a desarrollar en la vivienda: Lista de intervenciones necesarias, justificadas y consensuadas con el beneficiario.

4) **Aprobación del Diagnóstico:** Las actividades propuestas deben ser consensuadas con el beneficiario, quien debe firmar el diagnóstico indicando su acuerdo con las intervenciones señaladas. Esto asegura que las mejoras sean acordes a las necesidades y expectativas del beneficiario.

5) **Recomendaciones de Intervención:** Basado en el análisis previo de la Secretaría de infraestructura y servicios públicos y acorde a las necesidades de los hogares, las recomendaciones se deben dar en el siguiente orden de prioridad**:**

- Cocina: Evaluar y mejorar las instalaciones, funcionalidad y seguridad.
- Baños: Asegurar la operatividad y condiciones higiénicas adecuadas.
- Espacio sala comedor: Optimizar el espacio para un uso eficiente y confortable.
- Habitaciones: Mejorar la habitabilidad y condiciones de descanso.
- Zona de lavado: Garantizar un espacio adecuado para la higiene y manejo de la ropa.
- Presupuesto general: Una vez aprobado el diagnóstico y definidas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades, se deben priorizar las necesidades conforme a la asignación presupuestal para cada mejora de vivienda, asegurándose de que los precios unitarios correspondan a los indicados en la minuta contractual, las actividades que podrán desarrollarse corresponden a las relacionadas a continuación, y de las cuales se anexan al presente documento, las respectivas especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
	PRELIMINARES			

1.1	RETIRO DE CUBIERTA EN fibrocemento, lámina metálica o plástico. Incluye el cargue, transporte, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal.	m2	**$ 38.699,00**	1,00
1.2	RETIRO DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES y/o LLUVIAS colgadas o expuestas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la interventoría, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	**$ 5.136,00**	1,00
1.3	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	un	**$ 46.095,00**	1,00
1.4	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	**$ 37.984,00**	1,00
1.5	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	**$ 25.424,00**	1,00
1.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	**$ 20.238,00**	1,00
1.7	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	**$ 18.265,00**	1,00

1.8	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	$ **262.476,00**	1,00
1.9	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	un	$ **40.857,00**	1,00
1.10	DEMOLICIÓN DE REVOQUE, espesores entre 0.02 y 0.03 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	$ **15.241,00**	1,00
2.0.0	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			1,00
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	$ **130.657,00**	1,00
3.0.0	**CONCRETOS ESTRUCTURALES**			1,00
3.1	Construcción de VIGAS de AMARRE DE 0.10x0.20m. en concreto de 21 Mpa, hasta una altura de 2.1m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos.	m	$ **86.318,00**	1,00
3.2	Construcción de CONCRETO DE 21 MPA PARA VIGA CINTA DE 0,1m x 0,1m (ENRASE). Incluye formaleta donde se requiera, armado y desarmado de la obra falsa requerida, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos.	m	$ **50.706,00**	1,00

3.3	Construcción de viga fundación de 0.10 m X 0.08 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro, formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 28.780,00	1,00
3.4	Construcción de viga fundacióon de 0.25 m X 0.25 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro, formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 100.069,00	1,00
3.5	Construcción de viga fundación de 0.30 m X 0.25 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro, formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 121.057,00	1,00
3.6	Construcción de dintel en concreto 21 MPA (0.10x0.20)m, NO incluye refuerzo y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	$ 61.607,00	1,00
3.7	Colocación de GROUTING en concreto de 17.5 Mpa., para relleno de muro no estructural (bloque, tolete o catalán). Incluye mano de obra, vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye refuerzo.	m3	$ 659.046,00	1,00
4.0.0	**ACERO DE REFUERZO**			1,00
4.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	$ 6.776,00	1,00
4.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 50. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	$ 8.627,00	1,00
4.3	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	$ 12.128,00	1,00
5.0.0	**MAMPOSTERIA**			1,00
5.1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 10 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	$ 77.596,00	1,00
5.2	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	$ 137.502,00	1,00

5.3	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10x20x30 cm. ESPESOR DE 10. resistencia 8 Mpa 3P NO ESTRUCTURAL. Para alturas hasta 3.50m. Incluye el suministro y transporte del bloque, el mortero de pega 0,25:1:5,(cal-cemento-arena) espesor max=0.01 m, trabas, columnas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, áticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo. Todos los cortes serán realizados a máquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34).	m2	$ 103.385,00	1,00
5.4	Construcción de caja de registro en mampostería de bloque de concreto con revoque interno, dimensiones de 0,5 m x 0,5 m, con altura de 0,5 m-espesor de paredes 0,1 m. Incluye tapa.	un	$ 297.761,00	1,00
5.5	Instalación de REVOQUE 1:4:0,25 (cemento, cal hidráulica). Incluye, ranuras, filetes y dilataciones. Además de la instalación de los materiales necesarios para su ejecución.	m2	$ 26.292,00	1,00
5.6	Instalación de REVOQUE IMPERMEABILIZADO 1:4:0,25 (cemento, cal hidráulica) para muros de baños. Incluye, ranuras, filetes y dilataciones. Además de la instalación de los materiales necesarios para su ejecución.	m2	$ 37.710,00	1,00
5.7	Preparación de superficie de muro para aplicación de revoque, incluye retiro de pinturas, cal y/o superficies contaminadas, hasta garantizar la adherencia del revoque nuevo en la superficie.	m2	$ 4.988,00	1,00
6.0.0	**PISOS**			1,00
6.1	ACOMODAMIENTO Y NIVELACIÓN DE PIEDRA DE ENTRESUELO, espesor de 0.10m. Incluye suministro, compactación mecánica y todo lo necesario para su correcta colocación. La piedra seleccionada debe ser aprobada por la interventoría.	m2	$ 51.947,00	1,00
6.2	Instalación de suelo-cemento 1:12 elaborado en obra, con material proveniente de la excavación. Compactación manual con pisón en capas de 15 cm de espesor.	m3	$ 213.201,00	1,00
6.3	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo. Se deberá garantizar la pendiente adecuada para la ducha según diseños.	m3	$ 850.682,00	1,00

6.4	Preparación de superficie de losa existente para adherencia de enchape. Incluye escarificación superficial de losa existente.	m2	$ 8.183,00	1,00
6.5	Adherente para junta en frío (concreto exietente con mortero)	m2	$ 7.526,00	1,00
6.6	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3	$ 844.505,00	1,00
6.7	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. El acero de refuerzo se pagara en su respectivo item	m2	$ 47.015,00	1,00
7.0.0	**ACABADO OBRA BLANCA**			1,00
7.1	Colocación de PISO CERÁMICO PARA PISOS. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso se pagará en su ítem respectivo.	m2	$ 108.183,00	1,00
7.2	Construcción de pisos en cemento esmaltado mortero 1:5 , e= 0,1 m, juntas inducidas, sellador elástico de poliuretano hasta una profundidad de 5mm, limpieza de la junta, garantizar acabado uniforme, incluye todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 108.100,00	1,00
7.3	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	$ 98.179,00	1,00
7.4	Suministro, transporte y colocación de pilan en aluminio.	m	$ 19.065,00	1,00
7.5	Colocación de ZÓCALO EN PISO CERÁMICO TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Rio 2 o equivalente DE 0.10x0.425, del mismo espesor del piso, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes con máquina, pegacor para pega de la cerámica, lechada con boquilla de Sumicol o equivalente, varilla de dilatación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	$ 21.663,00	1,00

7.6	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	$ 13.752,00	1,00
7.7	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	$ 17.761,00	1,00
7.8	Suministro y aplicación de pintura a base de aceite sobre elementos metálicos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	m2	$ 13.958,00	1,00
7.9	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	$ 26.161,00	1,00
7:10	Suministro e instalación de salpicadero cerámico para pared en cocina y lavadero de 0,60m de altura. incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	ml	$ 54.103,00	1,00
8.0.0	**APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA**			1,00
8.1	Suministro e instalación de COMBO SANITARIO, incrustaciones, lavamanos y accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	$ 784.571,00	1,00
8.2	Suministro e instalación de SANITARIO INTEGRAL (línea Acuacer o equivalente) color BLANCO, bajo consumo 6lt, diseño de dos piezas, taza redonda, incluye transporte del sanitario, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 456.217,00	1,00

8.3	Suministro, transporte y colocación de accesorios para baño tipo mancesa o equivalente. Incluye jabonera, papelera, toallera y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	juego	$ 99.985,00	1,00
8.4	Suministro e instalación de teleducha. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	$ 100.477,00	1,00
8.5	Suministro e instalación de ducha, incluye registro, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	$ 176.734,00	1,00
8.6	Suministro, transporte y colocación de barra de seguridad para discapacitados, con una longitud de 40 cm. y un diámetro de 1¼" en acero inoxidable. Incluye pernos para anclaje, escudos en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 120.761,00	1,00
8.7	Suministro e instalación de Lavadero en cerámica 0.7m, incluye machón de 0,6x0,80, pintura, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	un	$ 525.054,00	1,00
8.8	Reinstalación de aparato sanitario, incluye el remplazo de los accesorios y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	un	$ 109.373,00	1,00
8.9	Suministro e instalación de lavamanos, incluye abasto, accesorios y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	un	$ 262.904,00	1,00
9.0.0	**CUBIERTA**			1,00
9.1	Construcción de CUBIERTA EN TEJA TIPO PROPILENO #7, 2,13*0,76 metros. Incluye la instalación de la teja, las correas y alfardas de 3"X2", 2"X3" , sus respectivos anclajes, ganchos de sujeción y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	$ 246.108,00	1,00
9.2	Caballete polipropileno. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	$ 100.286,00	1,00
9.3	Carguera de madera 4x4. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	$ 38.382,00	1,00
9.4	Suministro, transporte y colocación de RUANA en MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE ALUMANTO 3 AUTOADHESIVO - 3mm x 10m2 Foil Aluminio - impermeabilizacion y reparación de humedad, desarrollo 50 cm. Incluye limpieza de superficie, regata para fijación del manto, aplicación de imprimante ED-9 , y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño de cubierta.	m	$ 45.096,00	1,00

9.5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTE con un DIÁMETRO DE 3", de aguas residuales. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	$ 54.756,00	1,00
9.6	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 26, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m	$ 94.830,00	1,00
9.7	Suministro e instalación de bajante rectangular de PVC con óxido de titanio, de 65x61 mm, color blanco, para recogida de aguas, formada por piezas preformadas, con sistema de unión por enchufe y pegado mediante adhesivo, colocadas con abrazaderas metálicas, instalada en el exterior del edificio. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, conexiones, codos y piezas especiales.	m	$ 54.932,00	1,00
9.8	Suministro e instalación de canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 140x108 mm, color blanco. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	m	$ 81.087,00	1,00
10.0.0	**CARPINTERIA METALICA**			1,00
10.1	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 1.5 x 0.6 m, incluye machón de 0,60 x 0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	un	$ 733.581,00	1,00
10.2	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 1.5 x 0.6 m, incluye machón de 0,60 x 0,80, Pozuelo, cubierta en acero inox. cuatro quemadores a gas, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	un	$ 1.176.361,00	1,00
10.3	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m, incluye machón de 0,60 x 0,80, Pozuelo, cubierta en acero inox. cuatro quemadores a gas, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	un	$ 1.503.184,00	1,00
10.4	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2,0 x 0.6 m, incluye machón de 0,60 x 0,80, Pozuelo, griferia y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	un	$ 1.062.184,00	1,00

10.5	Suministro e instalación de PUERTA METÁLICA PARA BAÑO con marco, chapa y ala, ancho de 60 cm. Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 605.314,00	1,00
10.6	Suministro e instalación de PUERTA METÁLICA PARA BAÑO con marco, chapa y ala, ancho de 70 cm. Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 605.314,00	1,00
10.7	Suministro e instalación de PUERTA METÁLICA PARA BAÑO con marco, chapa y ala, ancho de 80 cm. Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 658.969,00	1,00
10.8	Suministro e instalación de puerta para baño de 0,70 a 0,90 m, incluye, marco en aluminio, ala perfil en acrílico blanco 2,8 mm y todos los materiales para su correcta ejecución, batiente.	un	$ 662.639,00	1,00
10.9	Suministro e instalación de puerta en madera de 0.70 x 2.10 m a 0.90 x 2.10 m, incluye, marco en madera, ala en triplex, cerradura de pomo y todos los elementos para su ejecución.	un	$ 420.443,00	1,00
10.10	Suministro e instalación de ventana en aluminio crudo o anonizado (1m X 1m). Incluye vidrio 4mm.	m2	$ 427.709,00	1,00
10.11	Reinstalación de puertas y/o ventanas canchas, resanes y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 109.160,00	1,00
10.12	Suministro e instalación de mueble Inferior para cocina entre mampostería en lamina RH (mínimo una línea con tres cajones y el restante con entrepaño 0,45m de fondo), Incluye adecuación de vano con estuco, pintura, rebanco e=0,05m con enchape y todos los materiales necesarios para su correcta instalación	ml	$ 690.000,00	1,00
10.13	Suministro e instalación de mueble superior para cocina integral. Incluye dos nivele de rejilla metálica para losa (platos, pocillos, vasos) y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	ml	$ 670.300,00	1,00
11.0.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			1,00
11.1	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 1/2"con tubería RDE 9, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	$ 47.352,00	1,00

11.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	**$ 12.608,00**	1,00
11.3	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	**$ 103.712,00**	1,00
11.4	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 3". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	**$ 133.265,00**	1,00
11.5	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	**$ 175.826,00**	1,00

11.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	**$ 32.362,00**	1,00
11.7	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	**$ 48.450,00**	1,00
11.8	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	**$ 62.737,00**	1,00
11.9	Suministro, transporte e instalación de REJILLA METÁLICA DE PISO combinada Aluminio/bronce DE 3x2" para desagüe de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	**$ 41.330,00**	1,00
11.10	Suministro, transporte e instalación de REJILLA METÁLICA DE PISO combinada Aluminio/bronce DE 4x3" para desagüe de 3". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	**$ 44.480,00**	1,00
11.11	KIT SÉPTICO: Trampa de Grasa 250 Lt, Tanque 500 Lt, FAFA 500 Lt. Incluye la excavación, suministro e instalación de todos los accesorios y materiales necesarios para su correcta instalación que se encontraran dispuestos en el sitio del proyecto.	un	**$ 3.464.228,00**	1,00
11,1	Construcción en sitio de pozo de absorción de 1.50m de diámetro interno, profundidad de referencia de 2.0 m en mampostería, para disposición final de aguas provenientes de sistema séptico. Incluye excavación, lleno en gravilla, accesorios en PVC, concreto, formaletas, refuerzos, tapa y disposición de material de excavación.	un	**$ 3.292.916,00**	1,00
12.0.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			1,00

12.1	Construcción de SALIDA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, incluye la instalación de materiales, accesorios y elementos necesarios para puntos, salidas, cableado, tubería Conduit o canaleta, aparatos eléctricos, cajas, plafones, accesorios y los materiales necesarios para la ejecución de la actividad. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran.	un	$ 167.834,00	1,00
12.2	Construcción de SALIDA INSTALACIONES ELÉCTRICAS TOMACORRIENTE GFCI, incluye la instalación de materiales, accesorios y elementos necesarios para puntos, salidas, cableado, tubería Conduit o canaleta, aparatos eléctricos, cajas, accesorios y los materiales necesarios para la ejecución de la actividad. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran.	un	$ 199.435,00	1,00
12.3	Salida de energía, incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución y la instalación de positivo, negativo y neutro, cajas y aparatos nuevos, (reutilización de tubería) incluye resane de ser necesario y todas las actividades complementarias para su correcta instalación.	un	$ 65.600,00	1,00
12.4	Suministro, transporte e instalación de tablero de 8 circuitos bifásico 4H, 100 Amperios, 240/120 voltios, lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo enchufables. Incluye obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	$ 409.689,00	1,00
13.0.0	**VARIOS**			1,00
13.1	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	$ 188.336,00	1,00
13.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	$ 48.888,00	1,00

13.3	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 10 cm, (bloque de primera calidad, 2 HILADAS), resistencia 8 Mpa (3p, no estructural). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5Mpa en todas las celdas, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 37.169,00	1,00
TOTAL COSTO DIRECTO				
			ADMINISTRACIÓN	**34,31%**
CARACTERIZACIÓN RURAL		**un**	**$ 1.000.000,00**	**45,00**
CARACTERIZACIÓN URBANA		**un**	**$ 650.000,00**	**105,00**
POLIZAS				
COSTO TOTAL				
X	**TOPE VALOR MEJORAMIENTO LOCATIVO INDIVIDUAL**	**$ 13.000.000**		

Nota 1: Se tiene como cantidad la unidad (1) toda vez que los servicios y suministros a entregar, dependen de la necesidad de la entidad, sin embargo, el proceso se ejecutará en su presupuesto total según lo indica la disponibilidad presupuestal.

Una vez se establezca el presupuesto independiente por cada vivienda donde se determinan las actividades a desarrollar cuyo monto equivale a la asignación presupuestal ya asignada, será la interventoría y/o supervisión los encargados de validar y aprobar para su ejecución física. En caso de que, como resultado del diagnóstico integral de las unidades de vivienda, se identifiquen actividades o intervenciones de carácter estructural que así lo requieran, el contratista estará en la obligación de adelantar de manera oportuna los trámites necesarios para la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes ante la dependencia competente de la administración municipal, garantizando el cumplimiento de la normatividad urbanística, técnica y legal vigente aplicable a este tipo de actuaciones.

2.3.2.EJECUCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

Para el inicio de este componente, se debe contar con el presupuesto de obra, discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto deberá estar construido con base en la lista de precios establecidos en la minuta del contrato de obra, así como en los diagnósticos entregados como resultado del Componente No. 1, descrito anteriormente, debidamente aprobados por la interventoría y/o la supervisión. Dicho presupuesto debe contener además las memorias de cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, programación de obra y flujo de caja.

Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

Administración (29,31%): Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso a la institución hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de la vivienda, viáticos, entre otros.

Utilidad (5%): El proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y experticia de su entidad.

Los Componentes anteriormente mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de viviendas que por ubicación facilite la distribución de materiales, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y supervisión. Para el correcto desarrollo de este componente, deberá tener en cuenta entre otras cosas, las características particulares del terreno y la ubicación de la vivienda, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de equipo, maquinaria y mano de obra adecuada de trabajo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICO

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso, es la Selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que la contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial.

En ese sentido, el pasado 28 de marzo de 2026 el Municipio de Anorí mediante la resolución 131 de la misma fecha, declaró desierto el proceso LP2026-113 cuyo objeto es: ***CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE 150 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGÍAS EN LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.*** Por lo anterior, en cumplimiento de norma aludida, el Municipio adelanta el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Obra Publica	Consultoría	Prestación de Servicios	Concesión	Suministros	Compraventa	Interadministrativo
X						

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE ANORÍ no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
I. Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción
J. Ley 1882 de 2018.
K. Decreto 1860 de 2021
L. Las demás normas que sean aplicables

En caso de contradicciones entre el presente estudio previo y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el estudio previo, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Anorí, en articulación con las dependencias técnicas y administrativas competentes, adelantó el ejercicio de estructuración presupuestal con el fin de establecer de manera técnica, objetiva y coherente el valor estimado del contrato cuyo objeto es “Contratar la ejecución de 150 mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana del municipio de Anorí, Antioquia, de acuerdo con las tipologías definidas en la convocatoria Viva Mi Casa – Mejoramientos de Vivienda”, cuyo valor corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($1.950.000.000,00) MLV**.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia principal el marco técnico, financiero y normativo definido por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, entidad que, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 342 de 2024, estableció y adoptó los precios unitarios de las actividades, insumos y componentes constructivos asociados a los mejoramientos de vivienda contemplados en la citada convocatoria. Dichos precios unitarios responden a análisis de mercado, costos reales de ejecución y tipologías estandarizadas, garantizando su correspondencia con las condiciones propias del territorio y con los lineamientos del programa departamental.

El presupuesto fue elaborado considerando las cantidades de obra requeridas para la ejecución de 150 mejoramientos en zona urbana y 45 en zona rural, atendiendo las especificaciones técnicas, los alcances definidos por cada tipología y las condiciones de accesibilidad y localización propias del municipio de Anorí. De esta manera, se asegura la coherencia entre el alcance físico del proyecto y el valor económico estimado del contrato.

Nota: Se debe considerar que el listado de actividades descritas a continuación, corresponden a las posibles actividades a ejecutar para una (1) unidad de vivienda, incluyendo además el diagnóstico integral para cada una, el cual arrojará las actividades definitivas a tener en cuenta para la posterior ejecución de cada mejoramiento de vivienda. Así mismo, se debe considerar que la cantidad total de mejoramientos de vivienda corresponde a ciento cincuenta (150) unidades en total, y que el valor correspondiente para la ejecución de las obras para cada unidad de vivienda no debe superar los trece millones de pesos ($ 13.000.000,00) m/cte, valor que incluye el diagnóstico a realizar en cada unidad de vivienda y el cual se relaciona al final del presupuesto.

Se debe considerar que la totalidad de las cantidades descritas con anterioridad, corresponden a una (1) unidad de vivienda, incluyendo además el diagnóstico integral para cada una, razón por la

cual debe considerarse la cantidad total de mejoramientos de vivienda, los cuales corresponden a ciento cincuenta (150) unidades en total y fueron contemplados para el cálculo del anterior presupuesto, tal y como se evidencia en la parte inferior del mismo.

4.2. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que los recursos se encuentran soportados en el Fondo Especial Convenio 0331 de 2024 – SIIF 10000902 y los recursos aportados por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA están soportados en el Convenio 0307 de 2022 - SIIF 10000835, cuyo objeto es "Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional en Antioquia. Una vez el Municipio como beneficiario haya seleccionado el tercero ejecutor se realiza el cambio de beneficiario de las reservas. De esa forma, se desembolsará de la siguiente forma:

El valor del contrato será cancelado por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA al contratista mediante actas parciales de ejecución de obras hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato, conforme al avance de ejecución de la obra intervenida, el saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Nota: Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los porcentajes de ejecución contractual requeridos, el CONTRATISTA deberá radicar en la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Interventoría y la Supervisión, y el ente territorial las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Parágrafo 1: Para cada uno de los pagos se presentará previo informe de supervisión que avale el cumplimiento del avance de la obra, registro fotográfico, pago de seguridad social, acta de pago suscrita entre el contratista, la interventoría y la secretaría de infraestructura y servicios públicos, paz y salvo de proveedores y personal de obra y demás documentos requeridos para el respectivo trámite de pago en la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 2. Para tramitar el pago final deberá suscribirse previamente el Acta de terminación y de liquidación, de igual forma la Unión Temporal y/o consorcio y/o promesa de sociedad futura, en caso de existir deberán adjuntar paz y salvo por concepto de industria y comercio como requisito para la suscripción del acta de Liquidación del contrato suscrita por las partes donde conste el cumplimiento total del objeto contractual.

4.3. PLAZO Y LUGAR

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio; y el lugar de ejecución corresponde al municipio de Anorí (Antioquia), específicamente en el Casco Urbano y los Centros Poblados : Miraflores, Chagualo Abajo, Chagualo Arriba, Tabacal arriba, Tabacal abajo, La Cristalina, La Meseta, La teresita, San Lorencito, San Lorenzo, Travesías, Las Animas, La Soledad, La Rinconada, La Hondoná

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - REQUISITOS HABILITANTES

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por

el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: En los procesos de selección por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.

Para el presente proceso el Municipio de Anorí, en adelante Entidad Estatal, determinara la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que se definirán en los documentos del proceso y pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITADORES

El Municipio de Anorí debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

TIPO	***DESCRIPCION***	***REQUERIDO***
JURÍDICO	*Carta de presentación*	*Diligenciar y firmar Formato*
	Compromiso anticorrupción	*Diligenciar y firmar Formato*
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	*Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.*
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	*Aportar documento si hay lugar a ello*
	Autorización de la junta o asamblea de socios	*Aportar documento si hay lugar a ello*
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	*Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, del proponente y del representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.* *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto*

	www.contraloriagen.gov.co	*de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	*Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal*
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.* *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de registro de deudores morosos (REDAM) del representante legal.	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*
	Certificado del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.	*Aportar copia del certificado expedido por la entidad (Función Pública), de la persona natural y persona jurídica (en caso de aplicar)*
	Registro Único Tributario (RUT)	*Documento legible, aportarlo con fecha de expedición de la vigencia 2025. En caso de presentarse como persona jurídica, anexar también el RUT del representante legal.*
	Fotocopia cédula Representante Legal	*Fotocopia legible*
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*

	representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	
	Inscripción Registro Único de Proponentes en firme.	*Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.*
	Garantía de seriedad de la propuesta	*Aportar documento legible que contenga lo siguiente:* *Valor asegurado: 10% del valor de la oferta.* *Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.* *Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.* *Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.*
	Certificado cuenta bancaria	*Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.*
	Paz y salvo municipal	*Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días, en caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
TÉCNICO	*Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta.*	Diligenciar y firmar contrato

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Cumplimiento de las especificaciones técnicas.</td><td>Diligenciar y firmar Formato</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Cuantía – SMLMV</th></tr>
<tr><td>72 10 15 10</td><td rowspan="13">>o= al presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>72 10 29 02</td></tr>
<tr><td>72 11 10 01</td></tr>
<tr><td>72 14 15 10</td></tr>
<tr><td>72 15 11 01</td></tr>
<tr><td>72 15 14 02</td></tr>
<tr><td>72 15 19 03</td></tr>
<tr><td>72 15 19 06</td></tr>
<tr><td>72 15 20 05</td></tr>
<tr><td>72 15 22 04</td></tr>
<tr><td>72 15 24 02</td></tr>
<tr><td>72 15 25 04</td></tr>
<tr><td>72 15 26 01</td></tr>
<tr><td>72 15 27 10</td></tr>
</table>
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar esta experiencia con máximo tres (03) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones.
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">FINANCIERO</td><td>Capital de trabajo</td><td>100% PO</td></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Igual o superior a 4</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Igual o inferior a 0.30</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Igual o mayor a 2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
</table>

A. Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Anorí también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

5.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos terminados y liquidados celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Que la sumatoria sea Igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: Haya sido o consistido en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, contemplando la ejecución de al menos ciento sesenta (160) mejoramientos de vivienda.

Estado de la contratación: Terminado y liquidado.

Codificación UNSPSC: Deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con al menos la mitad de los códigos exigidos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
72 11 10 00	Servicios de construcción en unidades unifamiliares
72 15 14 00	Servicios de construcción en recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 20 00	Servicios de pañetado y Drywall
72 15 24 00	servicio de montaje e instalación de puertas y ventanas
72 15 25 00	Servicio de instalación de pisos
72 15 26 00	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de tres (03) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solo los tres (03) primeros en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar copia del contrato, copia del acta de recibo final o terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de no ser responsable de IVA, adjuntar copia del registro de los impuestos originados o tributados con ocasión del pago correspondiente de la ejecución del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL.**

EXCLUSIONES: No se aceptará como experiencia general y especifica:

- Subcontrato de obra, entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor.
- Contratos en gerencia o de asistencia de obra.
- Contratos de administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

5.2.2 EQUIPO Y GRUPO MÍNIMO REQUERIDO

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el proponente debe garantizar será el siguiente:

- UN (01) DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, DEDICACIÓN DEL 50%.
- UN (01) RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, DEDICACIÓN DEL 100%.
- UN (01) PROFESIONAL HSEQ: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O AFINES, DEDICACIÓN DEL 100%.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	Profesional graduado como Ingeniero civil o Arquitecto y ostente tener un título de Posgrado en gerencia de proyectos y/o afines.	Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica acreditada como director de obra en un (1) contrato, que su valor sea igual o superior al 50% del valor de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra cuyo objeto o alcance consista en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.	1	50%
RESIDENTE DE OBRA	Profesional graduado como Ingeniero civil o Arquitecto	Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica acreditada como residente de obra en un (1) contrato, que su valor sea igual o superior al 50% del valor de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra cuyo objeto o alcance consista en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.	1	100%

PROFESIONAL HSEQ	Profesional graduado en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional de otras disciplinas siempre y cuando acredite título de postgrado relacionado con Salud Ocupacional o con Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia especifica acreditada como profesional en salud ocupacional en un (1) contrato, que su valor sea igual o superior al 50% del valor de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra cuyo objeto o alcance consista en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.	1	100%

Para el respectivo aval y verificación de requisitos de los profesionales y demás personal, deberán anexar como mínimo los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada de manera manuscrita, la cual debe incluir los datos básicos de la persona y referencias personales y familiares.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los documentos que acrediten la idoneidad (diploma y/o acta de grado).
- Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional (Cuando aplique).
- Copia de la resolución o documento equivalente mediante el cual se concede licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (Únicamente para **PROFESIONAL HSEQ**).
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia general y específica.
- Carta de compromiso debidamente firmada por el profesional propuesto en cada perfil, relacionando el porcentaje de dedicación.

La certificación aportada para acreditar la experiencia del personal propuesto debe contener como mínimo:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Cargo desempeñado. Fecha de iniciación y terminación del contrato (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

NOTA: Cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la entidad para efectos de evaluación técnica tomara la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó como profesional y no por el valor total del contrato, la certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó.

Se verificará una (01) sola hoja de vida con los documentos citados por cargo, y por tanto no se deben diligenciar más de un (01) formulario por cada cargo. En caso de encontrarse más de uno (01), la administración para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará solo el primer formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El supervisor y/o interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (fecha de grado) hasta la fecha de cierre de la convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor categoría que el exigido.

NOTA 2: Todo el personal cuya dedicación sea igual al 100% deberá ser vinculado la contratista a través de su planta de personal y el pago de su seguridad social deberá soportarse con cargo a su planta de nómina y no como prestador de servicio o vinculado a través de contrato de prestación de servicios, el personal con dedicación inferior al 100% podrá ser vinculado a través de la figura del contrato de prestación de servicios y la seguridad social podrá acreditarse en estos casos como independiente.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá dar cumplimiento los artículos 7 y 8 de la citada Ley; lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. En todo caso cualquier profesional que se pretenda incluir en la oferta y que ostente un título académico profesional, o de posgrado extranjero deberá haber convalidado previamente su título en este País conforme lo ordene la normatividad vigente.

5.2.3 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incluye las siguientes condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente capítulo, se establecerán en los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres, razón por lo cual se exigirá menor experiencia a este tipo de proponentes.

5.2.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar experiencia en MÄXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y liquidados, celebrados por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: Hayan sido o consistidos en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, contemplando la ejecución de al menos ciento cincuenta (150) mejoramientos de vivienda.

Estado de la contratación: Terminados y liquidados.

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
72 11 10 00	Servicios de construcción en unidades unifamiliares
72 15 14 00	Servicios de construcción en recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 20 00	Servicios de pañetado y Drywall
72 15 24 00	servicio de montaje e instalación de puertas y ventanas
72 15 25 00	Servicio de instalación de pisos
72 15 26 00	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de DOS (02) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de DOS (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solo los DOS (02) primeros contratos en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Si el contrato aportado para habilitar la experiencia fue ejecutado por un consorcio o una unión

temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dicho contrato.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar copia del contrato, copia del acta de recibo final o terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de no ser responsable de IVA, adjuntar copia del registro de los impuestos originados o tributados con ocasión del pago correspondiente de la ejecución del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
Se calificará la propuesta como **HÁBIL,** si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como NO HABIL.

EXCLUSIONES: No se aceptará como experiencia general y especifica:

- Subcontrato de obra, entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor.
- Contratos en gerencia o de asistencia de obra.
- Contratos de administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por articulo 3 el Decreto 1860 de 2021.

5.3.4 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS) DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incluye las siguientes condiciones habilitantes diferenciales para incentivar la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación de condición de MiPyme, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Lo aquí previsto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente capítulo, se establecerán en los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPyme, razón por lo cual se exigirá menor experiencia a este tipo de proponentes.

5.6.4.1 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

El proponente deberá acreditar experiencia en MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS terminados y liquidados, celebrados por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: Hayan sido o consistido en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, contemplando la ejecución de al menos ciento cincuenta (150) mejoramientos de vivienda.

Estado de la contratación: Terminados y liquidados.

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
72 11 10 00	Servicios de construcción en unidades unifamiliares
72 15 14 00	Servicios de construcción en recubrimientos de muros

72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 20 00	Servicios de pañetado y Drywall
72 15 24 00	servicio de montaje e instalación de puertas y ventanas
72 15 25 00	Servicio de instalación de pisos
72 15 26 00	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de TRES (03) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de TRES (03) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solo los TRES (03) primeros contratos en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
Si el contrato aportado para habilitar la experiencia fue ejecutado por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dicho contrato.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar copia del contrato, copia del acta de recibo final o terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de no ser responsable de IVA, adjuntar copia del registro de los impuestos originados o tributados con ocasión del pago correspondiente de la ejecución del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la

propuesta como **NO HABIL**.

EXCLUSIONES: No se aceptará como experiencia general y especifica:

- Subcontrato de obra, entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor.
- Contratos en gerencia o de asistencia de obra.
- Contratos de administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

Nota 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Con base en lo establecido en la ley 1150 de 2007 sobre la selección objetiva para identificar el posible contratista, la administración municipal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que se evaluarán elementos relacionados con la calidad y el precio, de acuerdo a fórmulas que se señalan más adelante y se han de establecer en los pliegos de condiciones.

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Calificación Económica		**600 puntos**
Valor total de la propuesta	600 puntos	
Calificación de Calidad		**285 puntos**
Mejoramiento de vivienda	185 puntos	
Empleabilidad local	100 puntos	
Apoyo a la industria Nacional		**100 puntos**
Vinculación de personas con Discapacidad		**10 puntos**
Apoyo a emprendimientos y Empresas de Mujeres		**2.5 puntos**
Apoyo para MiPymes		**2.5 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**1000 tos**

6.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (600/1000)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto

2	Media geométrica
3	Media aritmética alta
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.

De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre.

Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V_1; V_2..; \dots V_n)$$

Donde:

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ maximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de la propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right]\right) * Puntaje\ maximo$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmetico simple de las propuestas economicas validas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmetica baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- V_i: Es el valor promedio de cada una de las propuestas "i".
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmetica baja.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Minimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ maximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD (285/1000)

6.2.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (185/285)

La Entidad otorgará un puntaje de ciento ochenta y cinco (185) puntos al proponente que ofrezca la ejecución de tres (3) mejoramientos en viviendas adicionales a las contempladas en el contrato y que serán seleccionadas por la entidad contratante, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual se incluirá como una obligación contractual y quien certificara en obra el cumplimiento será el interventor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del producto ofrecido.

Para la asignación de este puntaje tal condición deberá estar expresamente por escrito y debe ser adjuntada en la propuesta en los documentos del Sobre No. 1.

CONCEPTO	PUNTAJE
El proponente ofrece la ejecución de tres (3) mejoramientos en viviendas adicionales a las contempladas en el contrato y que serán seleccionadas por la entidad contratante.	185
El proponente NO ofrece la ejecución de tres (3) mejoramientos en viviendas adicionales a las contempladas en el contrato y que serán seleccionadas por la entidad contratante.	0

6.2.2 EMPLEABILIDAD LOCAL (100/285)

La Entidad otorgará un puntaje de cien (100) puntos al proponente que presente con su oferta la hoja de vida con soportes de dos (2) ayudantes de construcción, la cual se deberá acompañar con copia del certificado de residencia en el Municipio de Anorí expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CONCEPTO	PUNTAJE
El proponente presenta con su oferta, la hoja de vida con soportes de dos (2) ayudantes de construcción, acompañadas con copia del certificado de residencia en el Municipio de Anorí expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso	100
El proponente NO presenta con su oferta, la hoja de vida con soportes de dos (2) ayudantes de construcción, acompañadas con copia del certificado de residencia en el Municipio de Anorí expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	0

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por**: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional** o por **ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

B. Factor técnico.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 11. Puntaje.

Criterio	Puntaje
Equipo profesional	40
Total	40

La entidad asignará 40 puntos al proponente que presente junto con su propuesta el siguiente equipo profesional:

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 3, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos: En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE VIGENCIA	No. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACION	PUNTAJE
1.	CEMENTO	18/09/2025	24/09/2026	2523290000	43,50%	100

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos

para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

- P_i: Puntaje de cada bien relevante.
- i: Bien o bienes nacionales relevantes
- n: Número de bienes nacionales relevantes
- $Participación\ (\%)_i$: Porcentaje de participación del bien
- $Pmax$: Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
- $\sum_i^n Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes.

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ del\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

- $Puntaje\ del\ proponente$: Puntaje asignado al Proponente
- $\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente.

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.9.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.9.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.9.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.9.3.2)

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.9.3.1 del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 CALIFICACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)

La Entidad otorgara un puntaje equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de los puntos establecidos, que corresponde a 10 puntos, a los proponentes que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para esto debe presentar: i) el Formato - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.5 CALIFICACIÓN APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5/1000)

La Entidad asignará un puntaje equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, que corresponde a 2,5 puntos, a los Proponentes que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.
Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de tratan los acápites anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes otorgados por criterio de emprendimientos y empresas de mujeres, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6 CALIFICACIÓN APOYO A MIPYME (2.5/1000)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, que corresponde a 2,5 puntos, al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar esta condición deberá diligenciar el Formato - Acreditación MiPymes y presentar los siguientes documentos:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

6.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes, en el formulario del pliego o en otra información allegada a la entidad estatal en el marco del proceso de selección

6.8 REDUCCIÓN DE PUNTOS POR OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán diez (10) puntos de la sumatoria obtenida.

6.9 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate la Entidad Estatal aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los mismos se establecerán en el pliego de condiciones.

7 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos

2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento mediante el Anexo Matriz de riesgos.

8 MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Tabla 13. Características de la garantía.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORI identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad

de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Tabla 14. Garantías.

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICION</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA. Nit: 890.982.489-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses mas</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Término igual a Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (incluye defectos de fabricación o mala calidad de los materiales).</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato</td></tr>
</table>

	• Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA. Nit: 890.982.489-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de ANORÍ ANTIOQUIA. Nit: 890.982.489-1

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Tabla 15. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No

Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

10. GENERALIDADES

10.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Obra que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS; quien representará al Municipio de Anorí. El supervisor coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10.2 CESIONES

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO ANORÍ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

10.3 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE ANORÍ, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

10.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

10.5 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista

autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10.6 LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si el **MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA** y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

10.7 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA**, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

10.8 INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las

obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

10.9 PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de estos y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

10.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP.

10.11 GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista EL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

10.12 ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo su etapa se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Otro. Cual: Lista de chequeo para contrato interadministrativo

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARIO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Johan Darío Ramírez Vásquez-secretario de Infraestructura		09/04/2026
Aprobó:	Luis Mateo Tamayo Patiño – Asesor de Contratación		09/04/2026